# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14134
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5336793

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Andrés Arandia Suárez | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 06 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 20 de junio de 2019 | **HORA:** | 01:10 p.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN** | **P1**: Transversal 3 No. 87B-14 Sur<br>**P2**: Calle 87B Sur No. 2D-33 | **COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$: 96858.31 $Y_1$: 89909.06<br>$X_2$: 98854.60 $Y_2$: 89916.33 | | |
| **BARRIO** | Chuniza | **ÁREA DIRECTA AFECTADA** | | | 50 m² | | |
| **UPZ** | 58 - Comuneros | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | 6 | | |
| **LOCALIDAD** | 5 - Usme | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 6 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP** | AAA0025ZPDE<br>AAA0025ZPFZ | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 2 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 350 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-36285 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO Actividad de la Construcción.

## 6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el sector consultado presenta categorización de Amenaza media por movimientos en masa.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

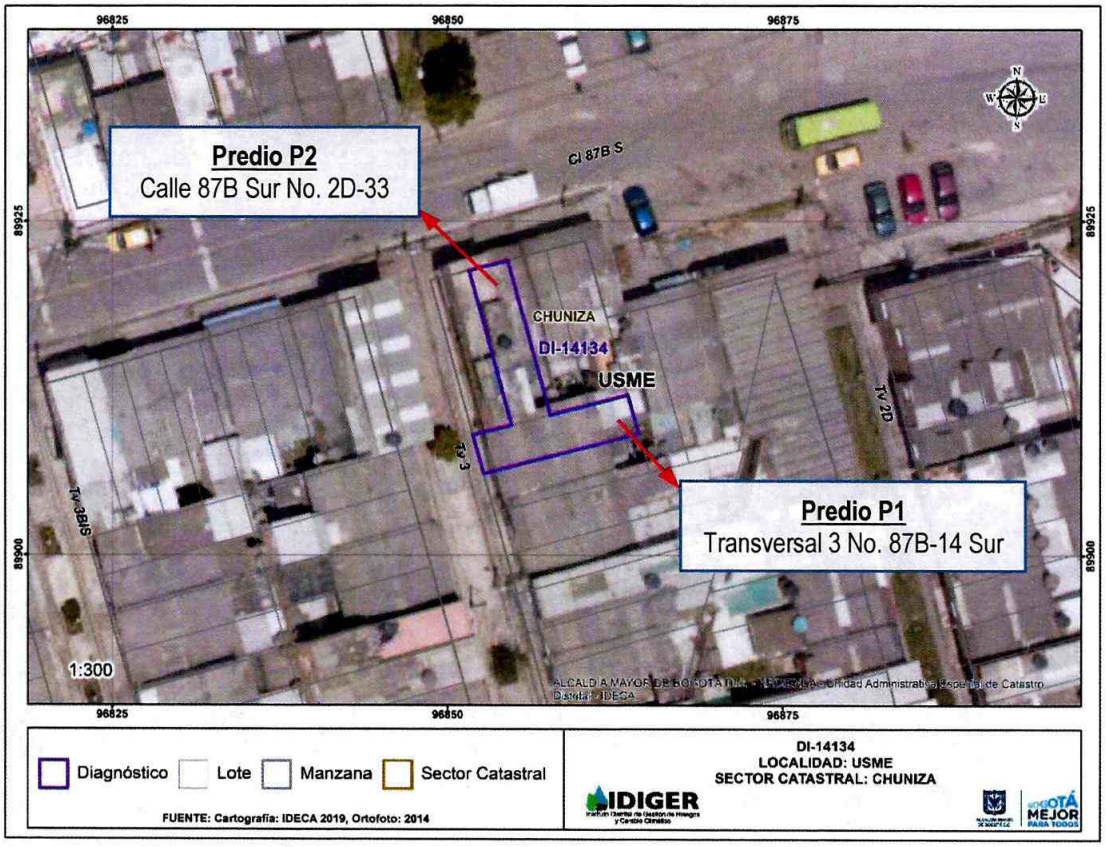


**Figura 1**. Localización de la zona evaluada en el Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5336793, se realizó visita de inspección al Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, para evaluar las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Transversal 3 No. 87B-14 Sur y la Calle 87B Sur No. 2D-33, localizados en un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. Al momento de la inspección visual se verificaron los predios que se describen a continuación:

Transversal 3 No. 87B-14 Sur – P1: En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibro cemento, soportada por un entramado en madera, que se apoya sobre los muros de cerramiento (Fotografía 1).

La edificación presenta daños en las tejas de fibrocemento y el entramado de madera que conforman la cubierta, asociado con la caída de un muro de cerramiento que se encontraba en proceso de construcción en el cuarto nivel del predio P2 (Calle 87B Sur No. 2D-33). Se evidencian daños en el cieloraso de una habitación localizada hacia el costado occidental del predio. Se constata que los responsables del predio P2, (donde se adelanta la construcción), habían realizado, previo a la visita, el cambio de las tejas rotas que resultaron afectadas por la caída del muro, (ver Fotografía 2).




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Calle 87B Sur No. 2D-33 – P2: En el predio se emplaza una edificación de cuatro niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado (Fotografía 3). Al momento se observa que en el cuarto nivel se adelanta la construcción de los muros de cerramiento y divisorios; el muro de cerramiento del costado sur presentó colapso, debido posiblemente a deficiencias constructivas y a la acción de fuerzas eólicas, generando daños en la cubierta y el cieloraso de la vivienda emplazada en el predio P1 (Transversal 3 No. 87B-14 Sur - Fotografía 4). Cabe resaltar, que al momento de la inspección visual no se identifica ningún tipo de permiso para las actividades de construcción que están adelantando en el cuarto nivel.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias en el proceso constructivo que se adelanta en el cuarto nivel de la vivienda emplazada en el predio P2 (Calle 87B Sur No. 2D-33), sumado a la acción de fuerzas eólicas, lo que posiblemente generó el colapso del muro de cerramiento que se encontraba en construcción.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotografía 1 y 2.** Vista de la vivienda emplazada en el predio P1 y del sector de la cubierta que presentó daños, el cual ya había sido reparado por el responsable del predio donde se adelanta la construcción, previo al inicio de la visita.

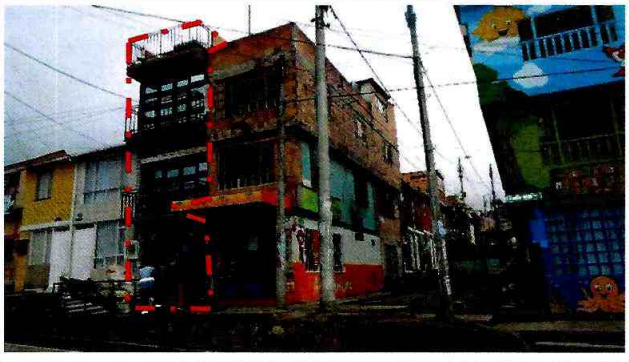



**Fotografía 3 y 4.** Vista de la vivienda emplazada en el predio P2. Vista parcial de las actividades de construcción adelantadas en el cuarto nivel.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 11. DAÑOS

**Tabla No. 1.** Daño observado en los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Transversal 3 No. 87B-14 Sur | Napoleón Rodríguez | Mampostería simple | Residencial | Leve |
| P2 | Calle 87B Sur No. 2D-33 | Luis Adán Toros | Mampostería parcialmente confinada | Residencial y comercial | Ninguna |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | . |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de nuevos colapsos de los muros que se están construyendo en el cuarto nivel de la vivienda emplazada en el predio P2, lo anterior debido a que no se cuenta con el apoyo de personal idóneo, ni con los permisos para adelantar dichas actividades de construcción.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos, (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporará al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio P1 (Transversal 3 No. 87B-14 Sur) y el predio P2 (Calle 87B Sur No. 2D-33), en el Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme.

## 14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1 (Transversal 3 No. 87B-14 Sur), en el Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños que se presentaron en la cubierta de esta, asociados con el colapso del muro que se construía en el cuarto nivel de la vivienda emplazada en el predio P2 (Calle 87B Sur No. 2D-33).

## 15. RECOMENDACIONES

Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2, (Calle 15 Sur No. 5A – 91), en el Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, se recomienda tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

A la Alcaldía Local de Usme, de acuerdo con su competencia, adelantar el control urbanístico de las actividades de construcción que se adelantan en el predio P2 (Calle 87B Sur No. 2D-33), en el Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

Al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio P2, (Calle 87B Sur No. 2D-33), en el Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura adyacentes, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas y tomar las medidas correctivas a que haya lugar.

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: 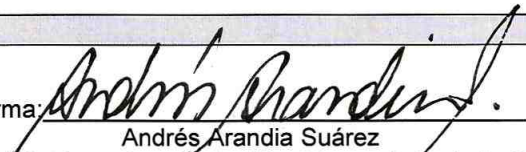<br>Andrés Arandia Suárez<br>Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil<br>Profesional Universitario Código 219 – Grado 12.<br>*Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma: <br>Ing. Jairo William Torres Becerra<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS